CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO
CCA-ESAL-001-2024

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Piendamó Tunía - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON BPIN 2024195480010, 2024195480018 Y 2024195480025, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2024**".

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de Piendamó Tunía, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante "ESAL") de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4° del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

EL MUNICIPIO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante mensaje de datos en la plataforma Secop II.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la ley aplicable.

CAPITULO 1
1. INFORMACION GENERAL

a. Dirección oficial. Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA - CAUCA, ubicada en la Carrera 5 No. 9-93 - CAM, los interesados pueden solicitar información en el canal digital Secop II

b. Horario de atención al público. Para efectos de las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación que deban presentarse en sede física o electrónica, el horario de atención al público en la administración municipal de Piendamó Cauca es de martes a sábado entre las 8:00 a.m. a 01:00 pm y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. El MUNICIPIO ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de los canales digitales del Municipio y SECOP II y ha determinado como día hábil para contratación mediante decreto No. 070 del 08 de agosto de 2024.

c. Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección. Las propuestas y documentación relacionada con el proceso, deberán ser presentadas y entregadas a través del aplicativo SECOP II por el oferente o por la persona que se designe. La documentación en general debe contener como mínimo (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que los documentos radicados tengan su respectivo número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON BPIN 2024195480010, 2024195480018 Y 2024195480025, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2024**".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82	15	17	00
CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CULTURA	93	14	17	00
TARIMAS Y GRADERIAS	95	13	15	00

3. ALCANCE DEL OBJETO

3.1. METODOLOGIAS

- **EVENTO CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y CELEBRACION DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA.**

METODOLOGÍA: El municipio celebrará Del 14 al 19 de agosto de 2024 la conmemoración del centenario del municipio de Piendamó Tunía y la celebración de las LXI ferias del café y las flores del municipio de Piendamó Tunía, departamento del Cauca en la cabecera municipal de Piendamó Tunía.

Para el desarrollo del evento se tiene una seria de actividades que hacen parte de la programación del centenario y las ferias del café y las flores, situación que amerita una logística integral y una metodología por actividad lo cual se describen a continuación.

PROGRAMACION DIA MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024.

Durante el primer día de conmemoración del Centenario del municipio de Piendamó Tunía, se espera contar desde las 8:am con los asistentes al evento a realizarse en la plazoleta de la alcaldía municipal, mediante la presentación de himnos y posterior a ello la ejecución de actos protocolarios, donde se dispondrá de la logística necesaria para el desarrollo del evento.

A las 2:00 pm se realizará la conmemoración de los 100 años del municipio de Piendamó Tunía, actividad que se desarrollara en el centro de convivencia, donde los asistentes tendrán la posibilidad de departir con algunos dignatarios de años anteriores, comerciantes y personas que han contribuido al progreso y desarrollo municipal, donde se deberá disponer de la logística adecuada para el acto.

Desde un contexto espiritual se tendrá a las 6:00 pm, una procesión que tendrá inicio en la iglesia del Señor de los Milagros, avanzando por las calles del municipio para terminar con la celebración de una eucaristía en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, y de esta manera culminar con la programación del día, donde se espera contribuir con ofrendas para la celebración de la eucaristía en honor a la conmemoración del centenario de Piendamó Tunía, tales como (Pan, Vino, veladoras, bandejas) .

PROGRAMACION DIA JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2024.

Para el segundo día de conmemoración del centenario del municipio de Piendamó Tunía, se iniciará desde las 9:am con actos culturales, a realizarse en la concha Acústica municipal, posterior a ello se pretende otorgar un reconocimiento a la policía nacional por su dedicación y esfuerzo para garantizar la seguridad del municipio, desde las 11:00 am contaremos con una exposición gastronómica piendamoneña, brindando una muestra de la gastronomía que representa el municipio y finalmente a las 7:00 pm tendremos Aero rumba para los apasionados por la recreación y el deporte, estos eventos tendrán lugar en las inmediaciones del parque municipal (Concha Acústica) y se deberá disponer de la logística necesaria para el desarrollo del evento.

Aproximadamente a las 3:00 pm, en las canchas sintéticas del Barrio Amaga se desarrollará una actividad deportiva con personas en condición de discapacidad, donde ellas disfrutaran de un agradable momento, generando un ambiente de inclusión y bienestar físico y emocional para los participantes.

PROGRAMACION DIA VIERNES 16 DE AGOSTO DE 2024

El primer día de feria, 16 de agosto de 2024, se dará inicio desde la 5:00 am con el acompañamiento de la alborada, dándole la bienvenida al inicio de la feria. acto que estará a cargo de las chirimías del municipio y de municipios vecinos. Actividad que se realizará por medio de un recorrido por las principales calles del casco urbano de Piendamó Tunía.

A las 09:00 am se dará la apertura de la chiquiferia donde se contara con la participación de una chirimía que acompañara los niños y niñas, sus padres y demás participes en el evento, donde se pretende hacer un recorrido por las principales calles del municipio resaltando la importancia de inculcar en los niños y niñas del municipio las tradiciones culturales, logrando de esta manera integración, participación y momentos de sano esparcimiento en familia, el evento estará acompañado de un animador, sonido, a su vez se suministrara hidratación para los participantes y escarapelas de identificación para las personas encargadas de la logística, posterior al recorrido se brindara refrigerio para cada uno de los participantes en el evento y se culminara mediante el otorgamiento de un certificado de reconocimiento a los operadores e instituciones educativas participantes.

Desde las 11 de la mañana se dará inicio al BOULEVARD, el cual se llevará a cabo en la calle que comunica a Corona Bar con el triángulo de las comidas “el deleite”, donde se podrá evidenciar muestras artesanales, gastronómicas y emprendimientos de los habitantes del municipio y la región.

Desde la 1:00 pm se espera que el municipio asista a la tarde deportiva, organizada por el Instituto para la Recreación y el Deporte INRED, la cual dará inicio desde la Villa Olímpica del municipio donde se estarán disputando el tercer y cuarto puesto y la gran final del campeonato de veteranos del municipio, posterior a ello se realizara la final del campeonato de Baloncesto, a las 6 pm se realizara la final del campeonato Inter barrios de futbol 9 en las canchas sintéticas del Barrio Amaga, y seguido a ello, la final del campeonato libre en conmemoración del Centenario del municipio de Piendamó Tunía, donde se ha dispuesto de la entrega de refrigerios e hidratación para los asistentes al evento, de esta manera se garantiza una tarde cargada de emociones y espectáculo para los amantes del deporte, quien podrán acudir a cada uno de los escenarios deportivos del municipio en compañía de sus familias y amigos.

A partir de las 05:00 pm en la concha acústica se realizará la presentación de artistas locales que estarán interpretando éxitos en los diversos géneros musicales.

Posteriormente a este evento se dará inicio a la primera verbena popular con una noche de artistas presentándose en la concha acústica municipal, ubicada en el parque central de Piendamó Tunía donde el encargado de amenizar el evento en el intervalo de las presentaciones de los artistas será DJ BLACK, quien estará presente desde el inicio de la verbena hasta la terminación de la misma, a las 8:30 pm se realizara la apertura de las LXI ferias del café y las flores, mediante una intervención del señor Alcalde JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA, brindando un saludo de bienvenida a propios y visitantes y dando apertura a las ferias del café y las flores en su versión 61, posteriormente la presentación de la ORQUESTA SALSA GREY, quien interpretara sus éxitos musicales en un horario alrededor de las 10:30 pm, luego tendremos la compañía de la orquesta Latina Piendamoneños, quien ambientara el inicio de ferias desde las 12 mn, posteriormente estará en tarima el artista VICTOR MEDINA, quien se presentara a eso de la 1:00 de la madrugada, de esa manera la administración municipal garantiza propiciar y brindar a la población un momento de esparcimiento y diversión para compartir en familia y amigos.

PROGRAMACIÓN SABADO 17 DE AGOSTO DE 2024

Para el segundo día de Feria, 17 de agosto de 2024, a las 8:00 am se realizará una muestra agropecuaria en la plazoleta de la alcaldía donde se instalarán carpas, mesas y sillas para desarrollar las actividades, que estarán en cabeza de los agricultores de nuestro municipio exponiendo los productos agrícolas que se cultivan en los distritos del municipio, generando con ello participación y vinculación del campesinado municipal, se tendrá una tarima donde se contará con sonido y personas encargadas de ambientar la muestra agropecuaria, se deberá garantizar la logística para el desarrollo del evento, se tendrán estímulos para los productores consistentes en fertilizantes, bombas de fumigar, machetes y fundas, limas de afilar, bugís, alimento para gallinas, conejos entre otros, estímulos que se entregaran para contribuir a la producción de nuestros agricultores e incentivar y enaltecer las labores que desempeña cada agricultor en sus fincas y parcelas. Simultáneamente en las canchas sintéticas del barrio Amaga se desarrollará el FESTIVAL DEL NIÑO, donde se espera contar con la participación de NNA de la cabecera municipal y de las veredas, buscando por medio de este espacio un momento de libre esparcimiento, teniendo como temática principal la promoción de la paz.

Posteriormente se estará llevando a cabo alrededor de las 9:00 am, el evento denominado Mercado ganadero, el cual consiste en la exposición de los mejores ejemplares bovinos del municipio donde se deberá contar con el apoyo de sonido y animación para ambientar el evento, sillas, mesas y carpas para albergar a los participantes, espectadores y jurado calificador quien deberá emitir concepto para premiar a los mejores ejemplares con incentivos, tales como alimento para ganado, sal mineralizada, miel de purga y fumigadora de 20 litros, evento a cargo de la secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico, quien busca con este evento fortalecer el aspecto ganadero en el municipio y brindar un espacio de expresión para quienes se dedican a la ganadería, otorgando de tal manera incentivos y proyectando a corto plazo la expansión a esta cadena de producción tan importante como lo es ganadería, a esa misma hora se estará desarrollando el campeonato denominado Rey de la guadaña en el parque principal, donde los participantes demostraran sus destrezas y técnicas en el uso de las guadañas, máquina de trabajo que acompaña en las labores diarias a nuestros agricultores, evento que será organizado por el establecimiento de comercio denominado Casa Agraria.

Desde las 11 de la mañana se continuara con el BOULEVARD, donde se estarán realizando las muestras artesanales, gastronómicas y emprendimientos de los habitantes del municipio y la

región, a la misma hora se dará inicio a la muestra empresarial y Artesanal a llevarse a cabo en el antiguó ferrocarril del municipio de Piendamó Tunía, donde se deberá otorgar a cada artesano una escarapela para su debida identificación, además de ello se deberá realizar la distribución de stands mediante la separación por medio de yute, que servirá para realizar el ajuste físico entre cada uno de los stands, así como también se deberá instalar bombillos en los stand y con la ayuda de cinta delimitar los alrededores del lugar donde se ubicaran los artesanos, se deberán tener 10 carpas a disposición para mitigar los rayos del sol y proteger a los participantes del evento en caso de que se presenten lluvias, se instalara un pasacalle y un pendón que sirven de medio alusivo a la muestra empresarial y artesanal, y deberán estar a disposición alrededor de cuatro personas quienes estarán encargadas de velar por la seguridad de las muestras artesanales e informar de cualquier tipo de circunstancia que altere el orden o desarrollo del evento.

A partir de las 12 pm se tendrá un evento artístico y cultural, que consiste en la presentación de bandas fiesteras de los municipios de Piendamó Tunía, Silvia, Cajibío, entre otros, brindando a los asistentes al evento la satisfacción de poder apreciar en vivo el arte por medio de la música, que caracteriza a nuestra región por medio de las reconocidas bandas fiesteras, se estima que posteriormente a este evento se hará el encuentro de melómanos donde compartirán piezas musicales de otrora que han hecho parte de la historia musical del país y simbolizan los cambios y percepciones por medio del arte de la música.

Cerca de las 8: 30 pm se realizará un show de juegos pirotécnicos en cabeza de personal profesional, con una duración aproximada de 25 minutos, evento que será utilizado principalmente con fines recreativos y de entretenimiento, donde se proyecta que generara atracción de público, teniendo en cuenta que exhibiciones de juegos artificiales pueden actuar como un método para atraer a la feria y fomentar la asistencia de un mayor número de personas. Luego de las mencionadas atracciones, tendremos la presentación de DJ TROCHEZ, quien abrirá el telón para las noches de conciertos en la Galería Municipal de Piendamó Tunía, donde ambientara a los asistentes durante el transcurso de la noche y luego se tendrá la presentación del grupo de cumbia Néctar de Colombia haciendo su intervención desde las 11:00 pm para dar paso al artista principal de la noche, PASTOR LOPEZ JR, quien deleitara los oídos de los asistentes al evento con la interpretación de música tropical, característica de este tipo de eventos, garantizando con su presencia una noche de fiesta y baile en el marco de las LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES.

PROGRAMACION DOMINGO 18 DE AGOSTO DE 2024.

Para el tercer día de Ferias, se ha previsto desde las 8:00 Am continuar con la muestra Agroindustrial y Artesanal en las instalaciones contiguas al antiguó ferrocarril del municipio de Piendamó Tunía, donde los propios y visitantes podrán apreciar las iniciativas y confecciones realizadas por las personas participantes del evento, de igual forma se prevé tener a disposición el Boulevard, en aras de propiciar un ambiente de ocio y atracción para los asistentes a las LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES.

Posteriormente desde las 12:00 del mediodía, se realizara el evento magno de las LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, el cual consiste en el tradicional desfile de silleteros por las principales calles del municipio, donde se espera contar con la participación de más de 100 silletas elaboradas por los artesanos del municipio, además de ello se espera contar con la participación de chirimías, grupos de danza entre otros quienes serán los encargados de ir en medio de las silletas que engalanaran el municipio durante su recorrido y brindaran alegría a los turísticas que se congregan alrededor de las calles para admirar uno de nuestros emblemas a nivel nacional como lo es el desfile de silleteros, en el marco de las LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, para este evento se dispondrá de jueces para la valoración y calificación a las silletas, un tren de flores, en un recorrido junto a nuestros silleteros, se brindara hidratación y asistencia en caso de presentarse alguna situación de salud o de otra índole mientras transcurre el evento, se realizara una maratón fotográfica con el fin de plasmar cada una de estas obras artísticas. En tal sentido se espera para este día contar con un afluente considerable de asistentes, por ello la administración municipal en cabeza del señor Alcalde JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA, ha dispuesto de un reconocimiento para 100 silleteros, en aras de resaltar tan bonita labor y con el propósito de conservar, mantener y preservar para la historia mediante el tradicional desfile de silleteros en el municipio, que a lo largo del tiempo ha generado una identidad para propios y visitantes que acuden al municipio con el ánimo de no perderse una verdadera manifestación de arte, cultura y belleza que se plasma en cada una de las silletas que se crean para adornar las calles de este municipio centro caucano. Se implementará una estrategia de promoción turística, comercial, social y cultural del municipio con la realización de producción audiovisual y gráfica, con medios de

comunicación y creadores de contenido que amplíen el alcance, difusión y reconocimiento a nivel regional y nacional el desfile de silleteros, el municipio, su cultura y su potencial turístico.

Después de uno de los más grandes y distintivos eventos de las ferias del café y las flores se espera contar con una noche de concierto en la galería municipal donde se contara con la presentación de DJ BLACK, desde las 9:00 pm a su vez se espera tener la presencia del artista salsero PAPO SANCHEZ cerca de las 10:00 pm y agrupaciones de talla regional como KEMPRA, quien pondrá a bailar mediante la interpretación de sus éxitos musicales y para rematar la madrugada y tercer día de feria, la presentación del cantante de música salsa CHEO ANDUJAR, quien será el encargado de cerrar el evento con un concierto que se prolongara desde la 1:30 am hasta las 3:am del lunes 19 de agosto.

PROGRAMACION LUNES 19 DE AGOSTO DE 2024

Para el día lunes 19 de agosto, último día de las LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, se continuará desde las 8:00 am con las Muestras Artesanales y Empresariales, exponiendo los emprendimientos y creaciones de los habitantes del municipio y la región, de igual manera se espera que las personas asistan al denominado Boulevard que estará dispuesto desde las 11:am, a la misma hora se dará el inicio al FESTIVAL CANINO, evento donde se pretende contar con la participación de muchas familias piendamoneñas y tunianas, en compañía de sus mascotas, para compartir y disfrutar de un juzgamiento canino donde se exhibirán las características de las diferentes razas, clasificadas en diferentes categorías de los peluditos que integran a las familias asistentes al evento, donde se contara con incentivos tales como alimento para mascotas, medallas y trofeos para los ganadores de los concursos, además de ello se deberá disponer de jueces para la evaluación de los concursos y logística para el desarrollo de las actividades planeadas.

Se estima que a la 1:00 pm se dé inicio desde el complejo turístico la Ranchería a la Cabalgata, donde se realizara un recorrido por las calles del municipio de Piendamo Tunía, donde los amantes de los equinos podrán montar sus ejemplares en el marco del último día de ferias, en tal sentido se deberá contar con vallas metálicas para realizar los cerramientos en calles donde se hará el recorrido, contar con un staff logístico para prestar colaboración durante y posterior al evento, entregar refrigerios a los asistentes.

En la noche del lunes 19 de agosto se espera contar con la presentación de DJ BLACK, quien se encargará de dar inicio al cuarto y último día de feria, en la galería municipal, donde amenizará el evento, para posteriormente seguir con la presentación del NUEVO QUINTETO INTERNACIONAL, quien a ritmo de cumbia hará su intervención desde las 10:pm, y el artista quien será el encargado de cerrar las FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES en su versión número LXI, es el cantante de música popular JUAN CARLOS HURTADO “EL ANDARIEGO”, quien estará en escena desde la 1:30 am, con esta presentación se espera culminar las FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES y de esta manera garantizar a propios y visitantes el disfrute por medio de actividades artesanales, culturales, artísticas y recreativas en el marco de LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA y la CELEBRACION DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES.

CRONOGRAMA METODOLOGICO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología

DIA	ACTIVIDAD PROGRAMADA	HORARIO	LUGAR	METODOLOGIA
CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA				

DIA 14 DE AGOSTO	CONMEMORACION DE LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	08:00 Am a 7:00 pm	PLAZOLETA ALCALDÍA MUNICIPAL, CENTRO DE CONVIVENCIA, CANCHAS SINTETICAS DEL BARRIO AMAGA, IGLESIA SEÑOR DE LOS MILAGROS Y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA, DESDE LAS 8:AM, DONDE SE DISPONDRÁ DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. A LAS 2:00 PM SE REALIZARÁ LA CONMEMORACIÓN DE LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA, ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLARÁ EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DESDE LAS 3:00 PM, EN LAS CANCHAS SINTÉTICAS DEL BARRIO AMAGA SE DESARROLLARÁ UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. A LAS 6:00 PM, SE REALIZARÁ UNA PROCESIÓN QUE TENDRÁ INICIO EN LA IGLESIA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS, PARA TERMINAR CON LA CELEBRACIÓN DE UNA EUCARISTÍA EN LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, Y DE ESTA MANERA CULMINAR CON LA PROGRAMACIÓN DEL DÍA. DONDE SE DEBERÁ DISPONER DE LA LOGÍSTICA ADECUADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.
DIA 15 DE AGOSTO	CONMEMORACION DE LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA	09:00 Am hasta las 07:00 pm	CONCHA ACUSTICA MUNICIPAL, CANCHAS SINTETICAS DEL BARRIO AMAGA, VILLA OLIMPICA (PISTA DE PATINAJE)	SE INICIARÁ DESDE LAS 9:AM CON ACTOS CULTURALES, A REALIZARSE EN LA CONCHA ACÚSTICA MUNICIPAL, BRINDAR RECONOCIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL POR SU DEDICACIÓN Y ESFUERZO, DESDE LAS 11:00 AM CONTAREMOS CON UNA EXPOSICIÓN GASTRONÓMICA, Y FINALMENTE A LAS 7:00 PM TENDREMOS AERO RUMBA EN LA CONCHA ACÚSTICA, SE DEBERÁ DISPONER DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. A LAS 3:00 PM EN LAS CANCHAS SINTÉTICAS DEL BARRIO AMAGA SE LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RELACIONADAS CON LA EXHIBICIÓN DE ARTES MARCIALES (HAPKIDO, KARATE, CAPOEIRA Y BOXEO) Y A LAS 04:00 PM, CONTAREMOS CON UNA DEMOSTRACIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS RELACIONADAS CON EL PATINAJE, LA CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA VILLA OLÍMPICA (PISTA DE PATINAJE), EVENTOS QUE DEBERÁN CONTAR CON SU RESPECTIVA LOGÍSTICA.
CELEBRACIÓN DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA				

DIA 16 DE AGOSTO	ALBORADA	5:00 A.M	CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE PIENDAMÓ	SE DARÁ INICIO A LAS 5 AM, EL RECORRIDO POR LAS CALLES PRINCIPALES DEL MUNICIPIO CON BANDA PAPAYERA DE MÍNIMO 5 PERSONAS CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS MUSICALES, ESTE RECORRIDO TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA HORA, DANDO ASÍ INICIO A LA FERIA DEL CAFÉ Y LAS FLORES. INCLUYE TRANSPORTE PARA LA BANDA PAPAYERA DURANTE TODO EL RECORRIDO.
	CHIQUIFERIA	09:00 A. M.	CALLES PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DE PIENDAMÓ	SE REALIZARÁ UN RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO DONDE LOS PROTAGONISTAS SERÁN LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO, SE DEBERÁ BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CON CHIRIMÍA, GARANTIZAR LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO, ADEMÁS OTORGAR RECONOCIMIENTOS A LOS OPERADORES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES.
	BOULEVARD	11:00 AM	CALLE DEL DELEITE HASTA CORONA BAR	SE DISPONDRÁ DEL CERRAMIENTO DE LA CALLE, PARA LA INSTALACIÓN DE STANDS DONDE LOS ARTESANOS, LAS MUESTRAS GASTRONÓMICAS Y EMPRENDIMIENTOS, PODRÁN OFRECER SUS SERVICIOS, DONDE SE DEBERÁ CONTAR CON LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR Y PRESTAR LOS DEMÁS SERVICIOS REQUERIDOS.
	TARDE DEPORTIVA INRED	01:00 P. M.	VILLA OLIMPICA, CANCHAS SINTETICAS AMAGA, POLIDEPORTIVO CUBIERTO BARRIO LLERAS	SE REALIZARÁN ENCUENTROS DEPORTIVOS EN DISTINTOS ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DONDE SE DEBERÁ SUMINISTRAR HIDRATACIÓN Y SE OTORGARAN RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES DE LAS FINALES DISPUTADAS.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	5:00 P. M.	VERBENA POPULAR CONCHA ACUSTICA PARQUE PRINCIPAL	EN LA NOCHE TENDREMOS LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE DJ BLACK, ORQUESTA PIENDAMONEÑOS, ORQUESTA SALSA GREY Y VÍCTOR MEDINA, SE DEBERÁ GARANTIZAR HIDRATACIÓN Y LA LOGÍSTICA NECESARIA EN LO RELACIONADO CON EL SONIDO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO
DIA 17 DE AGOSTO	MUESTRA AGROPECUARIA	08:00 A. M.	PLAZOLETA EDIFICIO CAM PIENDAMÓ TUNÍA	SE DEBERA DISPONER DE SILLAS, MESAS Y CARPAS EN LA PLAZOLETA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, AUNADO A ELLO SE DEBERA OTORGAR ESTIMULOS A LOS PARTICIPANTES CONSISTENTES EN FERTILIZANTES, BOMBA DE FUMIGAR, MACHETES Y FUNDAS, LIMAS DE AFILAR, BUGYS, ALIMENTO PARA GALLINAS, CONEJOS ENTRE OTROS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO

	MERCADO GANADERO	09:00:A.M.	PLAZA DE FERIAS ATRÁS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	SE DARA INICIO AL MERCADO GANADERO CON LA PRESENTACION DE LOS MEJORES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO Y SE DEBERA DISPONER DE INCENTIVOS Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO
	REY DE LA GUADAÑA	09:00:A.M.	CONCHA ACUSTICA	SE REALIZARA EL CONCURSO DENOMINADO REY DE GUADAÑA, DONDE SE DEBERA GARANTIZAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGISTICA DEL EVENTO.
	BOULEVARD	11:00 AM	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ENVENTO Y STANDS.
	MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL	11:00A.M.	ANTIGUO FERROCARRIL	APERTURA DE FERIA CON LA EXPOSICIÓN DE ARTESANÍAS Y MUESTRAS EMPRESARIALES, SE GARANTIZARÁ LA DELIMITACION DE STANDS PARA LOS ARTESANOS Y SE DISPONDRA DE LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
	PRESENTACION DE BANDAS FIESTERAS	12:00:00 P.M.	PARQUE PRINCIPAL	SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE LAS BANDAS FIESTERAS, DONDE SE DEBERÁ GARANTIZAR HIDRATACIÓN PARA LOS ACTORES DEL EVENTO.
	MELOMANOS	02:00 PM	PARQUE PRINCIPAL	SE REALIZARÁ EL ENCUENTRO DE MELOMANOS EN LA CONCHA ACUSTICA MUNICIPAL, DONDE SE DEBERA DISPONER DE LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
	SHOW DE JUEGOS PIROTECNICOS	8:30 P. M.	PARQUE PRINCIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA	POR PARTE DE PROFESIONALES EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, SE TENDRA UN SHOW DE JUEGOS ARTIFICIALES EL CUAL TENDRA UNA DURACION APROXIMADA DE 25 MINUTOS.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	9:00 P. M.	GALERIA MUNICIPAL	SE REALIZARÁ LA PUESTA EN ESCENA DE DJ TROCHEZ 9:00 PM, NECTAR DE COLOMBIA 11:00 PM Y COMO ANFITRION DE LA NOCHE PASTOR LOPEZ JR 01:00 AM, DONDE SE DEBERA GARANTIZAR HIDRATACION Y SONIDO PARA LAS PRESENTACIONES ADEMAS DE LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL CONCIERTO EN LA GALERIA MUNICIPAL
DIA 18 DE AGOSTO	MUESTRA ARTESANAL Y EMPRESARIAL.	08:00 A. M.	ESTACION DEL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	BOULEVARD	11:00 A.M	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.

	DESFILE DE SILLETEROS	12:00 P.M	PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y CANCHAS SINTETICAS DEL AMAGA	ESTA ACTIVIDAD INICIARA CON EL TRASLADO DE LAS SILLETAS HASTA LAS INMEDIACIONES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE ACUEDUCTO, PARA LO RELACIONADO CON LA VALORACION Y CALIFICACION A CADA UNA DE ELLAS, SEGUIDAMENTE SE DARA INICIO CON UN RECORRIDO POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO, ACOMPAÑADA DE LA INTERVENCION DE CHIRIMIAS, GRUPOS DE DANZAS Y DEMAS PARTICIPANTES QUE AMENIZARAN EL RECORRIDO, DONDE SE FINALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LAS CANCHAS SINTETICAS DEL AMAGA Y SE DEBERA GARANTIZAR LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL EVENTO.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	9:00 P. M.	GALERIA MUNICIPAL	PRESENTACIÓN DJ BLACK EN EL HORARIO DE LAS 09:PM, PAPO SANCHEZ DESDE LAS 10:00 PM, KEMPRA A LAS 11:30 PM Y CHEO ANDUJAR A LA 1:30 AM
DIA 19 DE AGOSTO	MUESTRA EMPRESARIAL Y ARTESANAL	08:00 AM	ESTACION DEL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	BOULEVARD	11:00 AM	CALLE DEL TRIANGULO CONTIGUO AL FERROCARRIL	REALIZAR LA CONTINUA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL EVENTO.
	EXPOSICIÓN CANINA	11.00 AM	POLIDEPORTIVO BARRIO LLERAS	EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO DESDE LAS 11 DE LA MAÑANA DONDE SE ESPERA CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE VARIAS FAMILIAS, DONDE SE DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA DE ESTIMULOS PARA LOS PARTICIPANTES GANADORES Y SE DEBERA GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EL DESAROOLLO DEL EVENTO.
	CABALGATA	01.00 PM	PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO	PARA EL EVENTO SE ESPERA CONTAR CON CABALLISTAS DE LA REGION DONDE SE DEBERA REALIZAR LA INSTALACION DE VALLAS METALICAS PARA EL CIERRE PARCIAL DE CALLES, ADEMAS DE ELLO SE DEBERA DAR REFRIGERIO A LOS PARTICIPANTES Y CONTAR CON UN STAFF ENCARGADO DE CONTROLAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.
	PRESENTACIONES ARTISTICAS	09:00 PM	GALERIA MUNICIPAL	PRESENTACION DEL DJ BLACK A LAS 9 PM, EL NUEVO QUINTETO INTERNACIONAL A LAS 10:00 PM, PRESENTACION DE JUAN CARLOS HURTADO - EL ANDARIEGO A LAS 01:30 AM.

Nota: Las metodologías, actividades, condiciones y especificaciones técnicas, son responsabilidad técnica de las secretarías solicitantes, no son objeto de revisión jurídica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACION, APROPIACIÓN

PRESUPUESTAL Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES.

De conformidad con el estudio previo presentado, el valor del presente convenio es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($884.351.856) MCTE**. Para el cálculo de valor se realizó un estudio de cada una de las actividades, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás gastos que ocasione el convenio, entre ellos los impuestos nacionales y municipales.

En todo caso, el aporte máximo que efectuará el Municipio para la financiación del convenio, será de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($840.071.856) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico ofrecido por las ESAL en su propuesta frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte no podrá ser inferior al cinco por ciento (5) % del presupuesto oficial, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Si el aporte de la ESAL es superior, disminuirá en proporción el porcentaje de aporte del municipio según corresponda

4.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para ello, el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 757, 758 Y 759 del 10 de agosto de 2024, que soportan conjuntamente la suficiencia presupuestal de los aportes ofrecidos por la entidad territorial equivalentes a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($840.071.856) M/CTE** de la siguiente manera:

SECTOR	CDP No.	VALOR CDP	RECURSOS
CULTURA	757 del 10 de agosto de 2024	$ 748.171.856	Inversión
AGROPECUARIO	758 del 10 de agosto de 2024	$ 40.000.000	Inversión
TURISMO	759 del 10 de agosto de 2024	$ 51.900.000	Inversión
VALOR TOTAL CDPS		**$ 840.071.856**[1]	

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

4.2. DESEMBOLSO DE APORTES:

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera:

5. Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Piendamó Tunía previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

[1] Cada rubro y clasificación programática de recursos de inversión, se encuentran discriminados en el CDP y son responsabilidad de las áreas solicitantes

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Piendamó Tunía - Cauca.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será hasta el veintiuno (21) de agosto de 2024, contado **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES COMUNES:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b. Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

8.2 POR PARTE DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar informe de ejecución.
7. Incluir las imágenes institucionales del Municipio, en las actividades que se vayan a realizar.
8. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
9. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
10. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
12. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
13. Depositar dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación de los eventos, en una cuenta bancaria a nombre del municipio según sea comunicada por el supervisor del contrato y la Tesorería General, todos los dineros que resulten recaudados por concepto de venta de entradas a eventos y, demás que resulten objeto de la aplicación de las metodologías convenidas.
14. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
15. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
16. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
18. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
19. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
20. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
21. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.
22. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
23. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
24. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar todos los esfuerzos administrativos, con el fin de fomentar el acceso, a las expresiones artísticas, culturales y muestras artesanales denominadas **LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA,** con el fin de brindar apoyo logístico con el fin de llevar a cabo las actividades y reconocimientos del evento.

2. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los cuatro días de las **LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA.**

3. Efectuar el levantamiento de material fotográfico y audiovisual requerido por cada una de las

metodologías establecidas para cada evento y/o conforme lo solicite la supervisión del convenio. De igual manera deberá garantizarse una amplia difusión redes sociales como: Facebook, Instagram, WhatsApp.

4. Implementar y ejecutar conforme las orientaciones y requerimientos de la supervisión, una estrategia de divulgación del evento, en las principales calles del municipio de Piendamó Tunía y municipio y veredas aledañas.

5. Durante los días 14,15,16,17,18,19 de agosto se deberá garantizar sonido para la **CELEBRACIÓN DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA** para la realizar las acciones pertinentes. Para este caso la esal deberá atender todos los requerimientos establecidos por cada una de las metodologías establecidas para cada evento y/o conforme lo solicite la supervisión del convenio.

6. Instalación de Carpas, tarimas, escenografía, sonidos y demas requeridas en las condiciones y especificaciones técnicas y, según las orientaciones y requerimientos de la supervisión del Municipio. En todo caso la totalidad de los eventos deberá encontrarse cubierta por las acciones logísticas descritas en la metodología según corresponda.

7. Garantizar el Aseo de la Galería Municipal, canchas sintéticas del Barrio Amaga y Concha Acústica municipal y zonas aledañas en donde se desarrollará la CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA Y LA CELEBRACION DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES DEL MUNICIPIO. con el fin de que estos lugares se encuentren en óptimas condiciones durante los días de celebración de los dos eventos.

8. Garantizar que en el marco del evento se efectúe la presentación de los grupos musicales KEMPRA interprete de música cumbia de talla nacional, el día DOMINGO 18 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 1:00 AM hasta la 2:00 AM, NECTAR DE COLOMBIA intérprete de música cumbia de talla nacional, el día viernes 18 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 7 pm hasta la 9 pm, EL NUEVO QUINTETO interprete de música cumbia de talla nacional, el día LUNES 19 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 12:00 am hasta la 1:00 AM, ORQUESTA SALSA GREY intérprete de música salsa de talla nacional, el día viernes 16 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 10:30PM A 12:30 AM, DJ TROCHEZ quien deberá mezclar en vivo los distintos géneros musicales, el día viernes 16 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde QUE INICIA, HASTA QUE TERMINA EL EVENTO, AMENIZANDO EN LOS INTERVALOS ENTRTE ARTISTAS durante la primera verbena popular desde la 10:30PM A 12:30 AM, ORQUESTA PIENDAMONEÑOS interprete de música de talla nacional, el día viernes 16 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 10:00 PM hasta la 12:00 Am, VICTOR MEDINA intérprete de música cumbia de talla nacional, el día viernes 16 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 1:00 AM hasta la 3:00 Am, PARRANDON VALLENATO intérprete de música vallenato de talla nacional, el día LUNES 19 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 1:00 AM hasta la 2:00 Am, DJ BLACK quien mezclara en vivo, el día SABADO 17 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 10:00 PM hasta la 12:00 MN, DJ PAC quien mezclara en vivo, el día SABADO 17 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 08:00 PM hasta la 10:00 pm, DJ ITO mezclando en vivo, el día LUNES 19 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 10:00 PM hasta la 12:00 MN, NECTAR DE COLOMBIA intérprete de música salsa de talla nacional, el día SABADO 17 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde las 12:00 MN HAST LA 1:30 AM, manteniendo además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y en general del cumplimiento de normatividad aplicable.
9. Garantizar que en el marco del evento se efectúe la presentación de los artistas musicales, PASTOR LOPEZ JR, HIJO Y EMULO DE PASTOR LOPEZ, intérprete de música tropical de talla nacional, el día SABADO 17 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 2:00 AM hasta la 3:30 AM, la presentación del artista PAPO SANCHEZ interprete de música salsa de talla nacional, el día viernes 18 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 11:00 pm hasta la 12:30 AM, presentación del artista CHEO ANDUJAR interprete de música salsa de talla nacional, el día DOMINGO 18 de agosto del 2024, durante la primera verbena popular desde la 2:30 AM hasta las 4:00 AM y la presentación de JUAN CARLOS HURTADO EL ANDARIEGO interprete de música popular de talla nacional, el día LUNES 19 de agosto del 2023, durante la primera verbena popular desde

la 2:30 am hasta la 4:00 am,

10. La ESAL deberá garantizar que en el marco del evento se efectúen las presentaciones de grupos musicales, manteniendo además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, Sayco y Acinpro, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y, en general del cumplimiento de normatividad aplicable.

11. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y cumplimiento de cada una de las actividades programadas

8.3 POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.
4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

9. SUPERVISOR

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces y, adicionalmente por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico en lo de su competencia, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: *" (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los*

principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"*

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

11. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

11.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

11.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el

apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios directamente relacionados con el desarrollo social y cultural comunitario, con la promoción, preservación y/o cuidado de valores culturales tradicionales y/o autóctonos y, acciones de fomento agrícola y/o pecuario.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993**.**

d. Autorización para comprometer a la ESAL

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva,

poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Cajibío aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes.

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. **Copia del RUT**, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

k. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

l. **Certificado de antecedentes penales.**

m. **Certificación de antecedentes fiscales.**

n. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia**

o. **Certificado REDAM (rep legal)**

p. **Certificado no inhabilidad por condena derivada de delitos sexuales (rep legal)**

q. **Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución. En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

r. **Compromiso anticorrupción.**

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo nº 3 “Compromiso anticorrupción”, de esta convocatoria.

s. **Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:**

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico igual o superior al 5 % del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria para celebración de convenio. Los recursos económicos aportados por la ESAL,

deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación conforme la Ley 527 de 1999.

t. Hoja de vida en el formato del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

v. Certificación de personal políticamente expuesto.

La ESAL debe declarar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 5)

w. Registro Único de Proponentes: El proponente deberá presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para que su propuesta sea habilitada técnicamente, se requiere que este se encuentre en firme al cierre y, cuente con la inscripción en todos los nueve (09) códigos UNSPSC de los que trata la clasificación hasta el tercer nivel (Segmento, familia, clase) de esta convocatoria.

x. Propuesta económica

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al 5,0 % del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección

12. INDICADORES DE EFICACIA

12.1. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

a. Capacidad financiera. El proponente deberá acreditar los siguientes INDICADORES MÍNIMOS, los cuales se evaluarán únicamente a partir de la información suministrada en los informes financieros que presente el proponente a 31 de diciembre de 2023, acogiendo en un todo las normas contables y legales, en especial La ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993:Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros se establecerán conforme a las recomendaciones dadas por la mencionada agencia atendiendo los indicadores financieros reportados en el rup. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada para evaluación. En consecuencia, se toman los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula
Liquidez ≥ 3.0	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento ≤ 0,25	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses ≥ 34,85	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo ≥ al 50% del PO	Activo corriente – Pasivo corriente

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{xporcentaje participacion})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{x porcentaje participacion})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)

b. Patrimonio Neto:

Se considera hábil al proponente que presente un patrimonio neto mayor o igual a valor del presupuesto oficial del presente proceso de convocatoria

PATRIMONIO: (Activo Total - Pasivo Total) ≥ 100% PO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Patrimonio Neto del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

e) Capacidad Organizacional:

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas, se tendrán en cuenta las reportadas en el rup.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) ≥ 0,5	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa) ≥ 0,5	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

- **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

De igual manera para acreditar la experiencia general, deberá el proponente aportar un contrato o convenio cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de ferias o fiestas populares y cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMLMV. El convenio o contrato deberá encontrarse inscrito en el RUP.

- **Experiencia especifica:**

Para acreditar la experiencia específica, deberá el proponente aportar dos (2) contratos o convenios cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de ferias o fiestas populares y/o eventos culturales realizadas por una entidad pública del orden territorial, cuyo valor a ejecutar indistintamente de la existencia o inexistencia de aportes de las partes, sea de cada uno igual o superior al 75% del Presupuesto oficial de esta convocatoria, expresado en SMLMV. Cada convenio o contrato deberá encontrarse inscrito en el RUP y, clasificado en al menos las dos terceras partes, es decir seis de los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82	15	17	00
CARNAVALES Y FERIAS	90	15	18	00

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
ACTUACIONES EN VIVO	90	13	15	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
CULTURA	93	14	17	00
TARIMAS Y GRADERIAS	95	13	15	00

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL (en caso de que aplique)

NOTA IMPORTANTE: Los contratos presentados para acreditar experiencia general y específica, deberán ser diferentes, es decir, no se aceptará la acreditación de los dos requisitos con un mismo contrato. Cuando alguno de estos haya sido celebrado con empresas, personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, deberá aportar acta de liquidación, declaración de renta del año de ejecución del contrato, factura, comprobante de pago (transferencia electrónica, consignación o cheque).

- **Acreditación de disponibilidad de fechas de artistas:**

La ESAL deberá acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas de talla local y regional:

- SALSA GREY
- LATINOS PIENDAMO
- EL NUEVO QUINTETO
- VICTOR MEDINA

Deberá aportar certificación debidamente firmada por parte del representante legal o artista, donde indique la disponibilidad de presentación para las fechas requeridas por el Municipio de Piendamó Tunia

- **REGISTRO EN EL SECOP:**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

2. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	**TOTAL**
PROPUESTA ECONOMICA	300 puntos
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ADICIONAL)	300 puntos
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	200 puntos
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS	200 puntos
Total	**1000**

FACTOR ECONOMICO – 300 PUNTOS
La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el 5.0 % del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	**PUNTAJE**

Aporte en dinero del 5% al 15%	200
Aporte en dinero entre el 15.01% y el 29.99%	250
Aporte en Dinero del 30% en adelante	300

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 300 PUNTOS

La ESAL que acredite contar con la experiencia adicional a la demostrada para acreditar experiencia general y específica, de mínimo tres (3) Contratos y/o convenios celebrados para la realización de ferias, festivales musicales o fiestas populares y, en el marco actividades artísticas y/o musicales y/o culturales debidamente inscritos en el rup cuyo valor individual (cada uno) sea igual o superior a 100 SMLMV del año de ejecución de cada contrato, se le otorgará un puntaje de 300 puntos. Para acceder a la puntuación deberá acreditar los tres contratos, no se otorgará puntaje parcial a 1 o 2 contratos.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

La ESAL que presente certificado VIGENTE de inscripción en el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, obtendrá 200 puntos

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS

La ESAL que presente certificado VIGENTE de Registro Nacional De Productores De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas emitida por la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, obtendrá 200 puntos

12.2. SUBSANABILIDAD

Para este proceso competitivo se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

13. ADENDAS.

EL Municipio podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

14. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se

solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

14.1. RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas en este documento, so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado, para lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

14.2. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación digital en la plataforma de SECOP II en las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la convocatoria pública y el nombre del oferente

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA

NO SE TENDRAN ENCUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.3. DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El acto de cierre del proceso competitivo se llevará a cabo en la plataforma SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido, en el cual se hará presencia del Secretario General como responsable del área de contratación, en el ACTA DE CIERRE se consignará:

- Nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.
- Fecha y hora exactas de presentación.
- Número de documentos presentados.

14.4. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas en el cronograma establecido en el SECOP II. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre no serán recibidas.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA:

El Municipio podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el

efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la

ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique,

sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el

manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro

y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate

se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

2. En el momento de realizar el desempate la entidad procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, no garantice el porcentaje mínimo exigido de aportes por parte de la ESAL.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
7. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
9. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
10. 15. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por integrantes de la ESAL, por si o por interpuesta persona o individualmente.

18. DE LAS GARANTIAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Piendamó Tunía Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del

convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, es decir el 50% del valor de los aportes del Municipio.

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual RCE:** por cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo de duración del convenio. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y sus beneficiarios deberán ser terceros afectados y el Municipio de Piendamó – Tunía.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

19. CRONOGRAMA

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma correspondiente:

ACTIVIDAD	PLAZO VIGENCIA 2024	SITIOS
Publicación de documentos previos y convocatoria pública en el SECOP II y plazo para presentación de observaciones	12 de agosto de 2024	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de ofertas	Hasta las 10:59 am del 13 de agosto de 2024	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Acta cierre de la invitación	13 de agosto de 2024	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación de la evaluación y solicitud de documentos subsanables	13 de agosto de 2024	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II,
Observaciones al informe de evaluación e informe final	Hasta las 13;00 horas del 14 de agosto de 2024	Correo electrónico www.contratos.gov.co – SECOP II,
Aceptación de propuesta o declaratoria de desierta	14 de agosto de 2024	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Suscripción del Convenio	14 de agosto de 2024	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente convocatoria y en los estudios previos.

La entidad p o d r á expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se p o d r á extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil

20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

JORGE LUIS CIFUENTES DOMÍNGUEZ
Alcalde Municipal
(Encargado)
Piendamó Tunía - Cauca

Proyectó y revisó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos/ Asesor Jurídico Externo - Contratación

Revisó componente técnico: Edwin Elias Medina Morera– Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Yahir Cruz Campo – Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Piendamó Tunía - Cauca,

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNIA -CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____(nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Convocatoria Pública No. _____-2024) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.

5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre de la ESAL
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN POR PROCESO COMPETITIVO ESAL

Fecha:
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNIA - CAUCA

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo ---------- , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación de la ESAL, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre de ESAL Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección Completa:
Teléfonos Fijos
Teléfonos Móviles
Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

ANEXO No. 3
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO BASE – PUEDE MODIFICARSE POR CADA PROPONENTE)

Fecha:
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO TUNIA - CAUCA
E.S.D

La suscrita _____, en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. _____, cuyo objeto es "_____", manifiesto que la empresa que represento se encuentra al día, en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuando a ello ha habido lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias)

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda):
Nombre del Representante Legal:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:

Firma del Representante Legal

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ------
ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL

Yo_____, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de representante legal del proponente (nombre de la ESAL), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Piendamó para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2024
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2024
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-_____2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

 a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
 b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
 c. Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en la convocatoria pública.
 d. Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto.
 e. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
 f. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
 g. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	

Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

ANEXO 5
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO

Piendamó Tunia, Cauca

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA
E. S. D.

Referencia: Manifestación de interés de participación y compromiso de aporte del ____ (…)% de los recursos necesarios para la ejecución del objeto a convenir, es decir, del presupuesto oficial de la convocatoria publica.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de expresión de interés, nos permitimos presentar expresión de interés y el compromiso de aportar el _____ (…)% de los recursos en la participación y ejecución del proceso de selección de convenio de asociación por contratación directa cuyo objeto es: "_____"

El abajo firmante, representante legal de la ESAL _____, identificado (a) con NIT No. _____, declaro que la información suministrada en la presente expresión de interés es verídica, siendo los datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DE CONTACTO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar la manifestación de Interés como representante legal de la ESAL.

Autorizamos expresamente al Municipio de Piendamo Tunia - Cauca a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda):
Nombre del Representante Legal:
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad y país:

Firma del Representante Legal

ANEXO 6.
CERTIFICACION PERSONAL POLITICAMENTE EXPUESTO

Piendamó Tunia, Cauca

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA
E. S. D.
.

Objeto: _____

Yo _____, actuando como Representante Legal de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL que represento: (señalar con una x)

i. Son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio: ____

ii. No son consideras políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente : _____.

Nombre o Razón Social de la ESAL: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____de _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 7
CARTA DE INTENCION DE LA ENTIDAD CON EL PERSONAL MINIMO OFRECIDO

Piendamó Tunia, Cauca

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNIA CAUCA
E. S. D.

Referencia: Proceso Convenio de asociación para ejecutar el objeto: _____

El (la) suscrito (a) _____ con identificación (C.C.) _____de (ciudad / país) _____, manifiesto mi compromiso de poner a disposición del Municipio el personal ofrecido en mi propuesta para ejecutar el proyecto del objeto contractual así: (i) desarrollar los objetivos del proyecto (ii) desarrollar las actividades y metas de acuerdo con la propuesta y convenio a iii) asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por el supervisor del convenio.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. No. _____de _____
Dirección Residencia _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 8.
CARTA DE COMPROMISO “ARTISTA”

Piendamó, Cauca, agosto de 2024.

Señores,
(NOMBRE ESAL)
Direccion
correo electronico

Atento saludo.

Yo, **(Nombre Completo)**, intérprete de música **(Especificar el Género o Estilo Musical)**, identificado con cédula de ciudadanía número **(Número de Cédula)**, me permito comunicarme con ustedes para formalizar mi compromiso de ofrecer mis servicios artísticos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____, identificada con NIT: _____.

Me comprometo a estar disponible para realizar una presentación artística y musical de al menos ____ horas, en cualquier municipio del Departamento del Cauca los días___ y ___ de agosto de 2024. Mi disponibilidad se extiende a todo el periodo señalado, con el objetivo de adaptarme a las necesidades específicas de la Fundación.

Es importante destacar que este compromiso está sujeto a la confirmación final por parte de _____ de la fecha, hora y lugar de la presentación. Para garantizar una adecuada planificación y preparación, solicito que dicha confirmación se realice con un mínimo de tres (03) días calendario de anticipación. Este plazo me permitirá coordinar todos los aspectos artísticos necesarios para asegurar la calidad y éxito de la presentación. De no cumplirse este plazo de antelación, no se garantiza la presentación.

Reitero mi total disponibilidad y flexibilidad para ajustar la fecha y el lugar de la presentación conforme a las indicaciones y requerimientos de la Fundación, siempre que se cumpla con el plazo de confirmación mencionado anteriormente.

Cordialmente,

Firma y cédula
Correo electrónico

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL

Señores:
Municipio de Piendamó Tunía - Cauca.
(Ciudad y fecha)

Asunto: Oferta de aportes de ESAL para ejecución de convenio de asociación

Yo, **(Nombre Completo)**, identificado (a) con C.C No. _____ expedida en _____ en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____, identificada con NIT: _____, a continuación presento la oferta de aportes para ejecución de convenio de asociación con el objeto de : **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONMEMORACION DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA Y, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LXI FERIAS DEL CAFÉ Y LAS FLORES, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON BPIN 2024195480010, 2024195480018 Y 2024195480025, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2024**

EVENTOS	PRESUPUESTO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	% APORTE MUNICIPIO[2]	% APORTE ESAL
ALBORADA	984,000				
CHIQUIFERIA	13,997,400				
MERCADO GANADERO	21,057,600				
MUESTRA AGROPECUARIA - DIA DEL CAMPESINO	19,206,450				
MUESTRA AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL	4,980,270				
DESFILE DE SILLETEROS	199,690,500				
FETIVAL CANINO	6,655,680				
PASEO EQUINO	7,380,000				
CENTENRARIO	23,221,020				
ACTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	18,068,700				
ARTISTAS NACIONALES	286,590,000				
ARTISTAS REGIONALES	71,340,000				
SONIDO Y LOGISTICA	166,900,236				
SONIDO CONCIERTO (Aporte mínimo ESAL)	42.280.000	0	42.280.000	0	5%
PORCENTAJE APORTE MUNICIPIO					
TOTAL ALCALDIA + ESAL	884,351,856			100%	

NOTA:

APORTE DE LA ESAL EN PORCENTAJE _____

VALOR TOTAL DE LOS APORTES PROPUESTOS POR LA ESAL

[2] SOBRE EL TOTAL DEL VALOR DEL CONVENIO

_____(EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad